SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

DON PH.e por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de murcia de Jaen de los algarves de algezira de Gibraltar de las islas de Canaria Señor de Vizcaya y de Molina &c. Administrador perpetuo de la orden y Caualleria de santiago por autoridad apostolica = Por hazer bien y merced a vos Joseph de rexea vecino de la villa de cegezin a catando vuestra suficiencia y habilidad y los servicios que aveis hecho a mi y a la dha orden y espero que haveis mi merced y voluntad es que ora y de aqui a delante para en toda vuestra vida seais mi Regidor perpetuo de la dha villa en lugar y por renunciacion de antonio de sevilla gonzalez vecino y mi Regidor que hasta ora a sido della por quanto assi me lo embio a suplicar y pedir por mi por una sugetizion y Renunciacion fecha en la dha villa de cegezin en seis de agosto pasado deste presente año que ignada de fran.co cillenguelos escribano en el mi Consejo de las ordenes se vino presentacion = Y por esta mi Carta mando al concejo Justicia y Regimiento caualleros y escuderos oficiales y hombres buenos de la dha villa de cegezin que estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre reciban de vos el dho Joseph de rexea el juramento y solemnidad acostumbrado el qual assi hecho y no de otra manera os den la posesion del dho oficio y os reciban ayan y tengan por tal mi Regidor de la dha villa y lo vsen como vos en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas libertades exenciones preeminencias prerogativas y inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razon del dho oficio deveis haver y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos salarios y otras cosas a el anexas y pertenecientes segun se vso y guardo y recudio assi a vuestro antecessor como a cada uno de los otros